



Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia de Saneamiento Predial
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas

RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA

Base Legal:

- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Ley N°29090 y modificatorias.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°11-2017-VIVIENDA y modificatorias.
- Decreto Supremo N°06-2017-VIVIENDA-Texto Único Ordenado de la Ley N°29090.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

Requisitos:

1. Formulario Único FUHU (03 juegos)
2. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
3. En caso el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal vigente, consignado datos de la partida.
4. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.

En caso de Variaciones No Sustanciales; se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos: (03 juegos, puede presentar 01 juego al inicio y dentro de un plazo de 03 días al ser aprobado los 02 juegos restantes)

6. Plano de Replanteo de Trazado y Lotización.
 7. Plano de Ornamentación de parques, cuando se requiera.
 8. Memoria Descriptiva correspondiente.
 9. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.
- Se considera modificación sustancial aquella que implique disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana. Las habilitaciones urbanas que incurran en esta causal deberán reiniciar el procedimiento de aprobación.

Consideraciones:

- Los Planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital.
- Pago por derecho de Trámite según Modalidades:

Sin Variaciones: Modalidad A=S/.134.40	Con Variaciones: Modalidad A=S/.253.40
Modalidad B=S/.164.20	Modalidad B=S/.299.50
Modalidad C=S/.206.00	Modalidad C=S/.383.40
Modalidad D=S/.276.30	Modalidad D=S/.481.50

Teléfono: 219-6200 Anexo: 6231